



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/689
27 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 130 del programa

EXAMEN DEL PROYECTO DE ARTICULOS SOBRE EL ESTATUTO DEL
CORREO DIPLOMATICO Y DE LA VALIJA DIPLOMATICA NO
ACOMPAÑADA POR UN CORREO DIPLOMATICO Y DE LOS PROYECTOS
DE PROTOCOS FACULTATIVOS

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Aliosha I. NEDELICHEV (Bulgaria)

I. INTRODUCCION

1. La Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió en su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, incluir en su programa el tema titulado "Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolos facultativos" y asignarlo a la Sexta Comisión.

2. En relación con el tema, la Sexta Comisión tuvo a la vista el capítulo II del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 41° período de sesiones 1/, que contenía el proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático aprobado por la CDI en ese período de sesiones, así como el proyecto de protocolo facultativo uno, relativo al estatuto del correo y la valija de las misiones especiales y el proyecto de protocolo facultativo dos, relativo al estatuto del correo y de la valija de organizaciones internacionales de carácter universal, también aprobados por la CDI en el mismo período de sesiones.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/44/10).

3. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución 45/43 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1991, se reanudaron, bajo la presidencia de uno de los Vicepresidentes de la Sexta Comisión, las consultas officiosas entabladas en virtud del párrafo 2 de la resolución 44/36, de 4 de diciembre de 1989, a fin de estudiar los proyectos de artículos antes mencionados y los proyectos de protocolo facultativos, así como la cuestión de cómo proceder en adelante con dichos proyectos de instrumento, con miras a facilitar la adopción de una decisión generalmente aceptable a este último respecto.

4. La Sexta Comisión examinó el tema en su 40a. sesión, celebrada el 19 de noviembre de 1991. En el acta resumida de esa sesión (A/C.6/46/SR.40) se consignan las opiniones de los representantes que se refirieron al tema.

5. En la misma sesión, el Vicepresidente de la Sexta Comisión que había presidido las consultas officiosas a que se ha hecho referencia en el párrafo 3 supra presentó un informe oral sobre los resultados de las consultas e indicó, en particular, que habían servido para aclarar más las posiciones actuales. La Sexta Comisión tomó nota del informe del Presidente.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.6/46/L.14

6. En la 43a. sesión de la Sexta Comisión, celebrada el 25 de noviembre de 1991, el Presidente presentó un proyecto de resolución (A/C.6/46/L.14) relativo al tema.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó sin someterlo a votación el proyecto de resolución A/C.6/46/L.14 (véase el párrafo 8).

III. RECOMENDACION DE LA SEXTA COMISION

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/36, de 4 de diciembre de 1989, en que observó que la Comisión de Derecho Internacional, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por escrito por los gobiernos y las opiniones expresadas en los debates de la Asamblea, había completado en su 41º período de sesiones la segunda lectura del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y también había preparado un proyecto de protocolo facultativo sobre el estatuto del correo y la valija de las misiones especiales y un proyecto de protocolo facultativo sobre el estatuto del correo y de la valija de organizaciones internacionales de carácter universal 2/,

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/44/10), cap. II.

Recordando asimismo su resolución 45/43, de 28 de noviembre de 1990, por la cual decidió que las consultas oficiosas celebradas durante el cuadragésimo quinto período de sesiones se reanudaran en el cuadragésimo sexto período de sesiones,

1. Expresa su satisfacción por las útiles consultas oficiosas que se celebraron en consecuencia en su cuadragésimo sexto período de sesiones para estudiar el proyecto de artículos y los proyectos de protocolos facultativos, así como la cuestión de cómo proceder en adelante con dichos proyectos de instrumentos, con miras a facilitar la adopción de una decisión generalmente aceptable a este último respecto, y toma nota del informe del Vicepresidente de la Sexta Comisión, que presidió dichas consultas 3/;

2. Decide que esas consultas oficiosas se reanuden en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

3. Decide además incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Examen del proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático y de los proyectos de protocolos facultativos".

3/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Sexta Comisión,
40a. sesión.